



17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL GRAN CANARIA JOVEN SOLIDARIA 2022”**

**1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Pliego recoge las prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato del servicio denominado: **“ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL GRAN CANARIA JOVEN SOLIDARIA 2022”**.

Conforme al art. 30 de la **Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud**, y referido al tiempo libre, se especifica en su apartado 1 que “Las administraciones públicas de Canarias adoptarán medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a los jóvenes, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo”.

El apartado 2 especifica que “Las políticas y actuaciones administrativas en materia de juventud y tiempo libre deberán perseguir los siguientes objetivos: a) Mantener una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año. g) Fomentar el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano..., entre otros objetivos.

El **artículo 7**, por su parte, de la **Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud**, establece que corresponden a los Cabildos Insulares aquellas competencias en materia de juventud que les atribuyen la legislación de Régimen Local y legislación sectorial y las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias y, en especial, las siguientes: **i)** Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos; y **j)** Promover en la juventud, mediante diferentes actuaciones, hábitos de vida saludable y actitudes solidarias y de respeto a la diversidad.

El artículo 33 de la Ley 7/2007, Canaria de Juventud, establece:  
*“Como fórmula concreta del espíritu solidario de la juventud canaria, se promoverá el voluntariado, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en esta materia, desarrollando actuaciones tales como el apoyo a actividades y el fomento de proyectos destinados a la creación de asociaciones orientadas al servicio voluntario europeo, acciones innovadoras en la creación de redes de solidaridad y cooperación y apoyo a procesos específicos de formación y preparación de jóvenes en el espíritu voluntario.”*

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	1/10





17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

Por otro lado, los artículos 5 y 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de **Cabildos Insulares**, entre otras competencias, establece como ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares en el apartado 2, o) “cultura, deportes, ocio y esparcimiento.”

La realización de un evento de estas características requiere una compleja organización del evento, que este servicio de Educación y Juventud no puede asumir con su personal adscrito. Esta organización comprende, al menos, la dirección y coordinación de diferentes tareas y actividades, requiriéndose para ello de una empresa especializada en organizaciones y desarrollo de eventos de este tipo.

En este caso concreto, el objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las características técnicas que debe cumplir el contrato del servicio denominado “**ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL GRAN CANARIA JOVEN SOLIDARIA 2022**”.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que regirá el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la organización, planificación, y desarrollo del Festival “Gran Canaria Joven Solidaria 2022”, con el fin de promocionar el Día Internacional del Voluntariado en la isla de Gran Canaria.

## 3.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

El Festival se desarrollará durante el mes de diciembre de 2022, y tendrá una duración estimada de 4 horas. El día de celebración del evento en horario de mañana se realizarán actividades de prensa y comunicación en el mismo recinto.

El horario puede variar en base a las restricciones sanitarias vigentes. La fecha y los horarios del evento podrán modificarse por razones ajenas a las partes.

El evento deberá desarrollarse en un recinto con licencia para este tipo de eventos en la que figure un aforo mínimo de 1.200 personas y disponga de los servicios e instalaciones necesarios, con una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados. El lugar de celebración del evento será a consensuar con esta Consejería.

La empresa licitadora deberá hacerse cargo del alquiler del espacio y de los recursos materiales necesarios para poder desarrollar las actuaciones descritas en el presente pliego. El recinto deberá disponer de Plan de Autoprotección, o Memoria de Seguridad en los casos en los que el Plan de

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	2/10





17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

Autoprotección no sea exigible según los criterios establecidos en el Anexo I del DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL FESTIVAL

El Festival dispondrá de dos zonas diferenciadas una dedicada al concierto y otra dedicada a la promoción de las diferentes asociaciones.

##### 1.1. Concierto: Es obligación del adjudicatario:

1.1.1. La gestión y desarrollo íntegro del festival, comprendiendo todas las tareas, servicios, infraestructuras, maquinaria y medios personales y materiales necesarios para su total ejecución, debiendo soportar todos los gastos, de cualquier orden, que conlleve la celebración del Festival Gran Canaria Joven Solidaria 2022, entre otros:

- Plan de Seguridad redactado por técnico competente e implantado en función de los criterios establecidos por el DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Plan de Autoprotección redactado por técnico competente e implantado si se cumplen los criterios del Anexo I DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Gestión del trámite de Autorización o Comunicación Previa al Ayuntamiento correspondientes según lo establecido en el Título II del DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Dotación y montaje de Escenario
- Personal de montaje de escenario, carga y descarga
- Decoración de espacios
- Honorarios artistas y presentadores
- Transporte y montaje de equipos de sonido y luces
- Backline de artistas
- Personal y material técnico de audiovisuales
- Generadores e instalaciones eléctricas (gasolina, instalación, certificados...)

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	3/10	



17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

- Carpas o infraestructuras para camerinos
- Mesas, sillas y mobiliario para camerinos
- Área de hospitalidad de Artistas
- Alojamiento, dietas, viajes, equipaje y transportes internos de artistas
- Dietas personal de producción
- Limpieza y desinfección de materiales, espacios compartidos y recinto.
- Conductores, runners y alquiler de vehículos, taxis, etc..
- Honorarios y contratación de personal necesario para preproducción y producción.
- Producción, coordinación artística, regiduría.
- Dotación, gestión y coordinación de zona de comidas para el público, quedando prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco.
- Baños químicos portátiles con unidades necesarias y accesibilidad para PMR, con su correspondiente limpieza
- Creación y elaboración del logotipo, diseño del cartel, programa, indicaciones, señalización, así como cualquier otro soporte de publicidad vinculado al evento del “Festival Gran Canaria Joven Solidaria 2022”, optimizados para su difusión por redes sociales. Creación de vídeos, cortinillas, anuncios y material para su edición y publicación en redes sociales. En cualquier caso, previo a su lanzamiento deberá ser consultado con la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.
- Organización de una rueda de prensa de presentación, cuya fecha y hora que deberá ser consensuada con esta Consejería
- Supervisar la utilización y el tratamiento de la imagen del “Festival Gran Canaria Joven Solidaria 2022”

1.1.2. El adjudicatario propondrá un mínimo de 6 artistas/grupos que puedan resultar de interés de los asistentes acordes a su perfil (jóvenes de 14 a 30 años), que deberán ser consensuados con el órgano de contratación en atención a las necesidades detectadas en ese momento. Al menos un tercio de los artistas/grupos propuestos deberán ser de reconocido prestigio de ámbito nacional, y al menos uno, deberá ser uno de los premiados en el “Concurso Jóvenes Talentos”. De entre los artistas/grupos propuestos, el órgano de

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	4/10





17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

contratación elegirá un máximo de 3; de los cuales, al menos uno, podrá pertenecer a los premiados en el “Concurso Jóvenes Talentos 2021” organizado por esta Consejería.

- 1.1.3. Responsabilizarse de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, asumiendo los gastos y posibles indemnizaciones que se puedan derivar de su relación laboral, afiliación a la seguridad social, accidentes y formación en materia de prevención de riesgos laborales, protección y emergencias. Todo el personal que intervenga en la ejecución del Festival deberá portar una indumentaria distintiva donde figure el logotipo del Cabildo y del Festival.
- 1.1.4. Responsabilizarse de los instrumentos musicales y demás material necesario para el normal desarrollo de la actividad. El Cabildo de Gran Canaria no se hará cargo en ningún caso de las posibles pérdidas, usurpaciones, destrucción o deterioro de dicho material, ni asumirá ningún gasto ni indemnización al respecto.
- 1.1.5. Incluir el nombre y logotipos de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, así como de colaboradores institucionales posibles, en el lugar preferente y visible, en todos los soportes gráficos y audiovisuales que se editen. Debiendo coordinarse con la Consejería para su aprobación antes de su publicación.
- 1.1.6. Permitir la acreditación de las personas designadas por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, para realizar las correspondientes memorias gráficas y audiovisuales que considere oportunas, así como la invitación a los concejales y técnicos de los 21 Ayuntamientos de Gran Canaria.
- 1.1.7. Elaborar una memoria justificativa una vez finalizado el festival en soporte digital, con el material gráfico y audiovisual realizado durante el evento, testimonios de los participantes, impacto y recortes de prensa, así como cualquier documento o material de interés.
- 1.1.8. Compartir el derecho de explotación, en todo el mundo y por plazo de cinco años sobre el material que la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria designe expresamente de aquellos contenidos en el dossier justificativo tanto gráfico como audiovisual realizado.
- 1.1.9. Comunicar a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, con la mayor brevedad, aquellos sucesos relacionados con el evento o aquellos cambios que puedan acaecer. Las ruedas de prensa, deberán ser comunicadas con suficiente antelación con el fin de posibilitar la asistencia y participación de la administración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	<b>Fecha</b>	06/10/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	<b>Página</b>	5/10	



17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

- 1.1.10. Cumplir los calendarios de la prestación del servicio en los plazos que marque el Cabildo, considerándose que para la correcta ejecución del contrato y su buena coordinación, el personal organizador, necesita de al menos 30 días para su planificación, coordinación y ejecución.
- 1.1.11. Coordinación con los distintos municipios de la Gran Canaria para la selección y reparto de entradas de los asistentes.
- 1.1.12. Organización y coordinación del servicio del transporte para el traslado (ida / vuelta) desde los diferentes municipios hasta el espacio donde se desarrolle el Festival, sabiendo que el número total de participantes máximo será de 1.200, procedentes de distintos municipios de la isla. La empresa de transporte será la adjudicataria del expediente de contratación XP0088/2022, corriendo los gastos del servicio a cuenta del mencionado expediente.

## 1.2. Promoción de las asociaciones de voluntariado.

Simultáneamente al concierto, se habilitará un espacio donde las asociaciones que quieran participar podrán establecer sus propios stands/expositores para la presentación y promoción de sus actividades. Es obligación de la empresa adjudicataria:

- Montaje/desmontaje de stands/expositores: hasta un máximo de 15 de 3x2 metros cada uno.
- Tomas de corriente para stands/expositores: mínimo una toma cada uno.
- Iluminación de los stands/expositores.
- Alquiler de mobiliario: mínimo una mesa y dos sillas para cada uno de los stands/expositores.
- Habilitar Tomas de corriente para stands/expositores: mínimo una toma para cada uno de los stands/expositores.
- Iluminación de los stands/expositores.

## 1.3. Plan de comunicación y difusión del Festival

- 1.3.1. La empresa adjudicataria digitalizará y elaborará con cargo al contrato todos los contenidos del evento, con el diseño y presentación en formato digital de alta resolución de un cartel, así como el banner para la página web corporativa, para poder promocionar el evento en las redes Sociales (Instagram, Facebook, Twitter, etc...). Este material

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	6/10	



17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

será supervisado y autorizado por este Servicio de Educación y Juventud.

- 1.3.2. Proporcionar imágenes (fotos y videos), reportajes, etc. para la difusión del evento en las redes sociales del Servicio de Educación y Juventud.
- 1.3.3. Videográfico: elaboración de un video post evento, un video de *making-of*, al menos 3 videos cortos de las actuaciones y de las asociaciones participantes, 1 video de entrevistas a los artistas e impresiones de los asistentes.

## 5. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación del **SERVICIO “ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL GRAN CANARIA JOVEN SOLIDARIA 2022”**, asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00€) y un **IGIC** aplicable de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS (4.200,00€), ascendiendo el **total** a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES EUROS (64.093,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00€).

Deberá destinarse como mínimo un 50% del precio de adjudicación del contrato para el pago del caché a los artistas

## 6. TRATAMIENTO DE DATOS E INFORMACION DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEL SERVICIO.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante los plazos legales exigibles en cada caso desde el conocimiento de esa información.

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	7/10	



17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

## 7. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El Servicio de Educación y Juventud ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio.

El adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de estas funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden al Cabildo de Gran Canaria, dando estricto cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que reciba.

## 8. DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria se reserva el derecho para la difusión de los resultados del evento.

En todas las acciones relacionadas con el evento, que supongan difusión y/o visibilidad, ya sea impresa o por cualquier otro medio, figurará el logotipo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Al objeto del adecuado seguimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar un informe detallando los trabajos realizados, la evaluación del servicio contratado, así como las recomendaciones que considere oportunas.

Deberá, asimismo, designar una persona responsable de la ejecución del contrato y que haga de interlocutor con el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

## 9.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La/s empresa/s contratada/s deberán designar, al menos un **coordinador o responsable de la ejecución del contrato**, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	8/10	



17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 10.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	9/10	



17.0.1. JMSV/MME  
N/R: PPT Festival GC  
Joven Solidaria  
Cítese esta referencia

las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

## 11.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

Por parte del adjudicatario habrá de nombrarse un representante, en calidad de único interlocutor con el Servicio de Educación y Juventud, que habrá de comunicarse al Cabildo de Gran Canaria dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

Es necesario, para la disponibilidad absoluta, que el representante disponga de un teléfono móvil, además del teléfono fijo de la sede de la empresa adjudicataria y de una dirección de correo electrónico.

Además, deberá estar disponible para atender a las reuniones presenciales en la sede del Servicio de Educación y Juventud, así como durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Consejera de Educación y Juventud

Olaia Morán Ramírez

Código Seguro De Verificación	2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ==	Fecha	06/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2CCPXXpn5jC9KW8mbSM2KQ=</a>	Página	10/10	